

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 116-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 30 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 091-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 19 de mayo de 2025; Informe Técnico Nº 092-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 19 de mayo de 2025; Carta N° 944-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de mayo de 2025; Carta N° 945-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de mayo de 2025; Carta N° 111-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2025; Acuerdo Nº 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente". Así mismo, el artículo 12, indica: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (...), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica (...), su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller;

Que, según el Informe Técnico Nº 091-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 19 de mayo de 2025; Informe Técnico Nº 092-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 19 de mayo de 2025; la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite los expedientes evaluados, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, el cual se detallan a continuación:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN				
N°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Roxana Aquise Balboa	1593	Informe Técnico Nº 091-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	19
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS				
Ν°	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos – FCE	Folios
1	Dayanne Líz Lezundi Huaraca	1594	Informe Técnico № 092-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	19



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 116-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 30 de mayo de 2025.

Que, mediante la Carta N° 944-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de mayo de 2025; Carta N° 945-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de mayo de 2025; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad de los expedientes de grado académico de Bachiller;

Que, a través de la Carta N° 111-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 27 de mayo de 2025; con registro N° 1656, de fecha 28 de mayo de 2025, la Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, da conformidad a los informes técnicos de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite dos (02) expedientes de grado académico de Bachiller en Administración de Empresas y Educación, para ser aprobado mediante resolución de Facultad, a favor de los egresados referidos en precedente:

Que, por Acuerdo Nº 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, los expedientes de otorgamiento de grado académico de Bachiller de acuerdo al siguiente detalle:

Bachiller en Educación

- Roxana Aguise Balboa

Bachiller en Administración de Empresas

- Dayanne Líz Lezundi Huaraca

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria № 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los expedientes de otorgamiento de grado académico de Bachiller de acuerdo al siguiente detalle:

Bachiller en Educación

Roxana Aquise Balboa

Bachiller en Administración de Empresas

- Dayanne Líz Lezundi Huaraca

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente resolución al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. José Carlos Arevalo Quilano